



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011 la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Treviño, a 28 de febrero de 2011.

La Alcaldesa,
Inmaculada Ranedo